

LAS COOPERATIVAS SOCIALISTAS, EN ESPECIAL, LAS DE SUECIA, ISRAEL Y LA URSS

Exposición, notas y resúmenes por
Antonio LUNA ARROYO

Profesor de la Facultad de
Derecho de la UNAM.

SUMARIO. Planteamiento del tema. Antecedentes históricos. Fundamentos sociológicos: cooperación y consenso; la ayuda mutua y la cooperación; solidaridad y cooperativismo; cooperativas y mutualidad; cooperativas y socialismo. Las cooperativas socialistas, en especial, las de Suecia, Israel y la URSS. Conclusión. Bibliografía: Diccionarios, libros y artículos de la especialidad.

1. *Planteamiento del tema.*

El tema que se nos señaló para este ensayo constituye como lo demostraremos a continuación, la coyuntura¹ de excepción o, en el mejor de los casos, el estudio de una clase especialísima de cooperativas, dentro de la idea general, tradicional, institucional, que se tiene de esta forma de organización societaria. Las cooperativas se originaron en el capitalismo, basan su existencia en el ahorro y tratan, dentro del mismo régimen económico social de evitar el lucro, la intermediación y la especulación: combaten *por medios pacíficos* aquellos fenómenos económicos de tipo liberal que promueven la desigualdad —dentro de la producción, circulación y consumo de las riquezas— y que lesionan, en forma directa, a los trabajadores de la ciudad y del campo. Su finalidad de origen, reiteramos, fue la de promover democráticamente la asociación de los trabajadores de la ciudad y del campo para mitigar los graves trastornos que ocasionaban dentro de los procesos económicos señalados en su salario y, por tanto, en su *standard* de vida— las prácticas de lucro habituales de

¹ Coyuntura, en el punto actual del conocimiento económico puede definirse como una situación, un estado de cosas o bien ritmo económico que evoluciona a otros campos distintos v.gr. las cooperativas socialistas que han cambiado su estructura fundamental. (Véase W. HELLER *Diccionario de economía política*, Editorial Labor.

los industriales e intermediarios del comercio y del crédito. Buscaban también, dentro de su paciente y humanitaria actitud un claro objetivo educacional: formar a las nuevas generaciones en los ideales de igualdad, solidaridad, ayuda mutua, moralidad, responsabilidad y en fin de espíritu de servicio en el trabajo colectivo organizado que postulan las mismas entidades. ¿Con qué fin? Pues llegar a lo que, exageradamente y en forma utópica, pensaba *Ernesto Poisson*: "crear, mediante leyes que precisaran las condiciones antes señaladas, la transformación social de la comunidad general capitalista en una República Cooperativa".²

Por algo los socialistas de la época no eran partidarios del sistema cooperativo, pues Carlos Marx, Federico Engels y Julio Guesde³ consideraba a este movimiento como una transacción pacífica inadecuada con el capitalismo monopolista y explotador del trabajo en todas sus formas; excepción hecha de uno de sus epígonos, Jean Jaurés, quien variando de opinión, postuló en el Congreso Mundial de Cooperativas celebrado en París en 1900 la creación y el fomento dentro —del grupo socialista— de estas sociedades las que debían destinar parte de sus utilidades a la propaganda revolucionaria. El economista conservador *Leroy-Beaulieu*, por su parte, sostuvo que el acaparamiento de las cooperativas por los socialistas causaría un doble perjuicio: alejar de ellas a muchos miembros de otras ideologías y distraer, para fines políticos, una parte de sus fondos contrariando uno de los principios básicos del movimiento cooperativista. El cooperativismo —agregó— nació sosteniendo, entre otras cosas, que la admisión de socios no se debía hacer con bases en una discriminación política o religiosa. Aunque, como sabemos, algunos de sus fundadores violaron estos principios, sobre todo, el relativo a las creencias, v.gr., las cooperativas creadas por Federico Guillermo Raiffeisen con el nombre de Cajas de Ahorro y Crédito fijaban en sus estatutos como condición, para pertenecer a ellas, la de ser católicos.

Hay, además, una causa fundamental del porqué los socialistas no fueron defensores entusiastas de las cooperativas: la diferencia de los programas de acción. "La doctrina del "cooperativismo" —éste término es el usado por Carlos Gide— es la transformación social por vía económica liberal y la del socialismo por la vía política de la violencia. "El socialismo va derecho a la conquista del Poder Político para imponer su sistema de organización, la dictadura del proletariado, y el cooperativismo tiende a convencer orillando además intereses de clases. El cooperativismo respeta la propiedad privada, trata de evitar la lucha de clases, y pretende desarrollar sus funciones económicas con miras al bienestar general, porque

² POISSON, Ernesto: *La República Cooperativa*. Traducción de E. Cebrain, Editorial Cervantes, Barcelona, 1921.

³ Julio Guesde declaró que defender el régimen cooperativista era una pérdida de tiempo para los socialistas.

es un régimen constructivo, de concordia, de humanidad y desprovisto de todo egoísmo; y, el socialismo, labora por la propiedad colectiva o común y la socialización de todos los medios de la producción y considera como medios para la conquista del poder todos los procedimientos violentos, tales como las huelgas, boicots, atentados y llega por último a la revolución. Por otra parte, el cooperativismo admite a todos, cualesquiera que sea su ideología, y en cambio el socialismo sólo admite en sus filas a los socialistas. Por todo esto podemos afirmar que socializar no es lo mismo que cooperatizar".⁴

Para ir precisando mejor el campo de estudio del tema a desarrollar tenemos que aludir a una de las cuestiones más elementales: a que el término cooperativismo no se opone al de capitalismo a pesar de que su origen haya sido, como hemos dicho, menguar los problemas que dicho sistema económico social venía creando a las clases trabajadora y media inferior, pues sus partidarios no rechazaban la convivencia con el mismo sistema: el que en términos generales propugna por el "laissez faire", es decir, por la no intervención del Estado en el desarrollo de la vida económica, su permanencia fuera de la arena permite una lucha desigual en la que los burgueses se hacen más ricos y los trabajadores más pobres, a pesar de los grandes progresos de la civilización que deben beneficiar a todos por igual. El socialismo, como sabemos, si se opone al capitalismo, pues el primero en sus variadas formas trata de transformar la sociedad, bien, mediante medios revolucionarios (piénsese en el socialismo de tintes comunistas) o por procesos evolutivos, haciendo intervenir cada vez en forma más decisiva al Estado en la economía a fin de equilibrar primero, y destacar después, la importancia del trabajo en la producción, buscando, por todos los medios, que los bienes que se obtienen del proceso productivo beneficien de manera equitativa a esta clase mayoritaria de la comunidad. Su concepto general abarca aquellas teorías y tendencias que pretenden substituir el orden económico y social, fundado en el individualismo, por otro el colectivista que lleve inmediatamente a la victoria a las clases explotadas de la sociedad, mediante el control de los medios e implementos de la producción. Sin embargo, en la ejecución de esta idea hay diferencias muy notables, de ahí que haya varios tipos de socialismo.

"Es evidente que el cooperativismo como institución de organización económica y social —no la cooperación en general— tiene una íntima relación con el socialismo, toda vez que ambas teorías abogan por la libre asociación, aún cuando en formas muy diferentes y resumen o concretan las ansias de la clase trabajadora sin recurrir a medios de violencia ni a otros procedimientos que perturban la paz y tranquilidad de los pueblos.

"El cooperativismo —no la cooperación como forma social, insistimos—

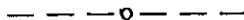
⁴ CERDÁ y RICHART, Baldomero: *La cooperación. Su aspecto económico y social*, Editora Nacional, México, D. F. 1973.

y el socialismo nacieron, en efecto, casi al mismo tiempo, cuando la gran masa obrera deseosa de mejor existencia y de una mejor justicia buscó los medios para lograrlas. Pero el socialismo hay que decirlo no comprendió en un principio la función económico social que la cooperativa había de realizar y ello no mereció por los dirigentes de aquél movimiento revolucionario ser recibida con el entusiasmo que era de esperarse.

Los socialistas no vieron en las cooperativas una institución que más tarde había de constituir una base de organización de la economía de muchos pueblos, pues con su espíritu avasallador y dictatorial, no hicieron más que explotarlas y luego desacreditarlas. Y esto queda computado con la labor de oposición que en los últimos años han realizado frente a estas instituciones los elementos marxistas y los comunistas libertarios.

Por otra parte la explotación cooperativa, decimos nosotros, si se distingue de la empresa capitalista por los siguientes rasgos: su objetivo no consiste en la obtención del beneficio máximo, sino en la mejor distribución del mayor número de ventajas entre sus miembros; constituye una libre reunión de sujetos económicos, con base en un sistema comunitario; sus funciones no son puramente económicas, ya que la cooperación, como hemos dicho, posee también los caracteres propios de una institución de justicia social distributiva y de educación social hacia el interés común.

“La educación del elemento obrero por medio de las escuelas cooperativistas, es uno de los problemas más interesantes que debe resolver el régimen cooperativo, por varias razones. En primer término, aleja al elemento trabajador de los centros políticos y lo prepara para cumplir mejor sus funciones en la producción. En segundo lugar, porque les supone un ahorro en los gastos que en centros particulares les originan toda clase de instituciones, tanto de libros como de matrículas. Y, en tercer término, al estudio que debe hacerse de la organización de las diferentes entidades cooperativas antes de su constitución para que desenvuelvan su objetivo social dentro de una mayor normalidad y éxito administrativos, sino que nos referimos también al desarrollo de la enseñanza en sus diferentes disciplinas por medio de instituciones creadas en forma cooperativista.



No hay duda, como lo ha reiterado Daniel González Bustamante en la Primera conferencia del cursillo, organizado por el Seminario de Derecho mercantil, de la Facultad de Derecho (septiembre de 1975) que las sociedades cooperativas irrumpen en la realidad económica mundial simultáneamente con los sindicatos obreros. Surgen como reacción espontánea de las clases trabajadoras víctimas de la sociedad industrial, que agudizó sus condiciones económico-sociales al transformarse la sociedad de artesanos en la de las maquinofacturas motivando el paro y creando, después, las formas monopolíticas tanto en la producción como en el mercado y en el

crédito; formas mismas, que han favorecido a las minorías que detentan la riqueza". Esto ha hecho que el cooperativismo desde sus inicios, se encuentre influenciado por postulados políticos, sociales y económicos anticapitalistas y socializantes, y que, por otra parte se les confunda con frecuencia con las doctrinas que postularon economistas renovadores sobre todo los socialistas asociacionistas que sólo por excepción hablaron y pensaron en tal sistema. La verdad es, que la gran industria monopolista creadora de los males a que hemos hecho mención trajo consigo su propia vacuna, pues, motivó, la asociación, para su defensa, de las clases proletarias, en sus diferentes formas: las de sindicalización de las que ya hablamos, las mutualistas y las cooperativas, todas ellas, fundadas en el principio de la solidaridad, pero de la solidaridad libre⁵ y nunca de la solidaridad forzada misma que aparece más tarde en algunas formas de socialismo de Estado y en el comunismo.

"En el régimen capitalista se origina la lucha de clases, puesto que crea diferencias y contradicciones tales que el obrero trabaja por un interés ajeno y crea un beneficio a favor del capital, tiene un salario limitado, sin derecho a participar de los beneficios anuales, y no puede opinar acerca del producto de su trabajo, ni acerca de la dirección del negocio. Para el comerciante y el industrial la mejor operación es aquella que deja un margen de beneficio mayor, es decir, que el régimen capitalista se caracteriza por un egoísmo sin límites y una falta de consideración para el que trabaja. Y, por último, entre los accionistas de una sociedad anónima no existe la solidaridad, por que ellos no son responsables más que hasta el límite del capital interesado y además porque no se conocen entre sí, ya que no suelen verse ni en las reuniones de Asambleas Generales.

"El régimen cooperativista es más justo porque proporciona al obrero mayor bienestar, lo educa, enaltece y dignifica, despierta y aviva el sentimiento de su propia responsabilidad; le inicia en la comprensión de los problemas económico sociales; le hace sentir la fe y el entusiasmo en su propia obra creadora; y por esto, le convierte en eficaz colaborador del progreso y de la evolución; le dirige por el camino de la discreción en sus justas aspiraciones; y en suma substituye su pesimismo, que es origen de un espíritu revolucionario, por el optimismo, base de toda evolución en la obra de la producción cuando ésta ha de ser de resultados positivos.

"Las empresas cooperativas en sus múltiples formas se proponen como finalidad inmediata satisfacer las necesidades de sus asociados, sin miras egoístas y con el pensamiento en el interés nacional. Los asociados trabajan

⁵ La cooperativa es, como una sociedad anónima, una libre creación de la vida económica: no una entidad de carácter coercitivo. Ahora en cuanto a su constitución y funcionamiento es completamente distinta, tanto por la utilidad que de ella obtienen los socios, como por su situación jurídica. Por algo se le menciona en la Ley de Sociedades Mercantiles pero se les remite a su legislación especial, la Ley de Sociedades Cooperativas.

por una entidad de que forman parte con derecho a opinar y a discurrir acerca de la marcha de los negocios y medios que cabe emplear para su mejor éxito y disfrutan de todos los beneficios que en dichas empresas pueden obtenerse aparte de percibir un salario justo. Y, por último, todos están unidos por una inquebrantable solidaridad que supone la identidad de intereses, la reciprocidad de servicios prestados y el concurso decidido y entusiasta de todos.”⁶

Y siendo este el fin principalmente perseguido por las cooperativas, por lo demás perfectamente definidas por el pontífice de la cooperación francesa, Carlos Gide cuando decía que “la cooperación era un instrumento eficaz de capacitación económica para la clase obrera”, debiera ser mirada con simpatía por los que en todos los momentos han sido los dueños de la voluntad de la clase trabajadora, porque el capitalismo absorbente no ha dejado desarrollar tales actividades en beneficio colectivo.

Que la cooperación tiende a convertir el capital en un factor subordinado al trabajo, esto de ninguna manera puede ser admitido por los teóricos del cooperativismo porque quien ha gustado llevar en todo momento la dirección de todos los negocios y de todas las actividades ha sido el capital”, y hacia la capitalización van todas las verdaderas cooperativas...

Por eso, insistimos, en que el tema a desarrollar nos llevará, que duda cabe, del concepto clásico tradicional de cooperativas, al nuevo, al socialista, que poco conserva de los principios básicos que informaron a las primeras cooperativas para convertirse en otro u otros que con el mismo nombre, realizan a veces, obligadamente operaciones económicas diversas favorables eso sí a los grupos mayoritarios de las más diversas comunidades nacionales. *Hagamos un poco de historia.*

2. Las cooperativas. Su historia.

Muchos han sido los textos que aluden a los orígenes remotos del cooperativismo, desvirtuando la historia verdadera del movimiento. Nuestro compañero en el magisterio universitario, el doctor FRANCISCO GONZÁLEZ DÍAZ LOMBARDO, en su folleto *El Derecho social cooperativo* lo hace partir de un remoto y reversible periodo del devenir humano, al considerar, dentro de la prehistoria del cooperativismo, a los Babilonios, los Escenios, los Griegos y los Romanos y hasta los Incas y Aztecas (el calpulli, es cooperativista según él) para llegar a las colonias de carácter religioso (las reducciones de los jesuitas), las cajas de comunidad en la época de la colonización española de América y las colonias de carácter religioso de los emigrantes de la América del Norte. Y esto, a decir verdad, en estricto sentido histórico, nada tiene que ver ni con la prehistoria ni con la historia verdadera del cooperativismo. Señala, después, para su mala fortuna, como

⁶ CERDÁ Y RICHARD, opus citada.

precursores del cooperativismo a Buda, Lao Tsé y Confucio por lo que ve a Oriente y del Occidente a Platón; se olvidó de Cristo pero menciona a San Agustín, a Tomás Moro, a Campanella, Fray Vasco de Quiroga para llegar en el siglo XVII con Roberto Owen, Charles Fournier, Michel Dellon y Felipe Bouchez, que en estricto sentido formal tampoco tienen que ver con el cooperativismo que nace en la época moderna y que tiene características muy precisas de tipo económico productivo industrial, comercial y de consumo. Y es que al individualismo económico que vivía la sociedad que dio origen al cooperativismo, se han opuesto teóricamente todas las ideas de asociación en las que se han participado, claro está, los economistas de aquel tiempo, particularmente los clásicos, de preferencia los de la Escuela Socialista denominada *Asociacionista*, cuya influencia abarcó, que duda cabe, a los cooperativistas. De allí que se diga, que Roberto Owen, Carlos Fournier, Luis Blanc, Lotario Boucher⁷ Pedro Leroux, Víctor Considerand y sus discípulos han tenido que ver con las ideas cooperativistas aunque, poco o nada hayan escrito en forma concreta sobre las mismas.

Otros autores han hablado en forma también exagerada de los antecedentes de la cooperación en México citando entre ellos al notable campesino Rosendo ROJAS CORIA. *Tratado de cooperativismo mexicano*, Editado por el Fondo de Cultura Económica, México 1952 el que nos lleva, en su publicación, a las tres etapas históricas fundamentales de nuestra patria: La Independencia, la Reforma y la Revolución Mexicana de 1910 en las que considera hay antecedentes cooperativistas. Sostiene que la primera etapa arranca de la pervivencia que durante la época independiente tuvieron los gremios de artesanos las que se prolongaron hasta el período de la Reforma, creyendo, ingenuamente, que el cooperativismo en su organización tenía similitudes —que a nosotros nos parecen remotas— con todas las organizaciones que postulaban asociaciones, mutualidades y resistencias de los trabajadores a la opresión; opresión misma que siempre han ejercido contra ellos los detentadores de la riqueza en la amplia historia del mundo.

Más, no son estos modestos historiadores del cooperativismo los que yerran en su apreciaciones, hay teóricos de los más serios, citemos a Gierke, el que “a pesar de las patentes diferencias entre la corporación gremial mediante las ordenanzas y la asociación libre, las pone bajo la rúbrica común de cooperativa” de donde resulta, el absurdo, que en la Edad Media el cooperativismo orienta y domina la vida social: “La comunidad rústica con su dehesa comunal, sus bosques y riesgos en común, por un lado, el gremio de los artesanos en la ciudad y las asociaciones de mercaderes por otro, bastan —según él— para demostrarlo.”

⁷ Citado por Charles GIDE y Charles RIST —en su *Historia de las doctrinas económicas*, Tercera Edición, Instituto Editorial Reus, pág. 286— como precursor en 1831 de las cooperativas de producción en Francia.

3. *La sociología de la cooperación.*

Otros son los cantos verdaderos del gallo de la historia de las doctrinas sociales que si oyeron y supieron por donde, los teóricos de la sociología. En el Décimo Sexto Congreso Nacional de Sociología organizado en el año de 1965 por la sección Mexicana de Sociología correspondiente a la Asociación Internacional de Sociología de la UNESCO, bajo el patrocinio del Gobierno y de la Universidad del Estado de Veracruz se abordó inextenso el tema *La Sociología del conflicto y la cooperación*.

En el estudio inicial del Presidente vitalicio de dicha Asociación Nacional, doctor *don Lucio Mendieta y Núñez*, se alude a la confusión existente entre la sociología de la cooperación y el movimiento cooperativo. Así, por ejemplo Henry K. F. INFELD, queriendo definir a su modo, la primera dice: "*La sociología de la cooperación*" trata principalmente con el tipo de sociedades cooperativas que siguen las pautas establecidas en los famosos principios de Rochdale". En forma congruente con su manera de pensar agrega: los siete principios pueden sintetizarse de la siguiente manera: "Control democrático, puertas abiertas, interés bajo fijo al capital, retorno por compras o servicios utilizados, compras al contado, distribución de artículos genuinos y de buena calidad, fondos para educación y neutralidad política y religiosa." A nuestro parecer —precisando mejor— Mendieta y Núñez sostiene: "una puede ser la sociología del cooperativismo y otra la de la cooperación. La primera se concreta al estudio de un movimiento que inclusive, pretende no sólo mejorar las condiciones materiales de la existencia de los cooperativistas, sino cambiar el estilo de vida y la moral del mundo. La sociología de la cooperación, en cambio, según nos parece, es más amplia, más general, más abstracta; pero no por ello menos cargada de posibilidades pragmáticas. No se concreta al análisis y a la investigación del proceso cooperativo en sus aspectos económicos, ni al cooperativismo como doctrina social, sino que su objeto es el fenómeno cooperación para estudiarlo en lo fundamental de todas y cada una de sus expresiones, a fin de determinar sus características, sus causas, sus efectos en la vida de las sociedades humanas y sus constantes sociológicas.

"La Cruz Roja —sigue diciendo Mendieta y Núñez— no es una cooperativa y sin embargo constituye aspecto importantísimo de la cooperación nacional e internacional.

"En algunos pueblos rurales de México, el tequia no tiene el carácter ni la organización de las cooperativas, es la forma en que los vecinos contribuyen con su trabajo personal a la realización de obras materiales de utilidad o de interés colectivo.

"Los actos nacionales e internacionales, a veces muy costosos en recursos económicos y en vidas para acudir en ayuda de personas o de poblaciones en casos de emergencia, nada tienen que ver con el cooperativismo y sin embargo son manifestaciones indudables de cooperación.

“En un plano espiritual, la cooperación científica, la técnica, la intelectual que se produce en el interior de los países y a través de sus fronteras es totalmente ajena al cooperativismo que pese a sus tendencias éticas podríamos llamar principalmente materialistas.

4. *Cooperación y consenso.*

“Confunden también algunos sociólogos la cooperación con el consenso y otros abandonan el estudio de aquélla para dedicarse al estudio de éste, considerándolo de mayor importancia; pero en realidad se trata de fenómenos diferentes. El consenso descansa sobre la unificación de opiniones y sentimientos que llevan al acuerdo común sobre determinados asuntos de interés colectivo. En cambio la cooperación puede producirse sin que exista consenso más que en las finalidades y en los actos necesarios para realizarla.

“La cooperación se lleva a cabo, con frecuencia, entre grupos que viven en conflicto, cuando la consideran necesaria, especialmente en caso de accidentes, de calamidades públicas. El consenso dice Horowitz⁸ no es requisito de la cooperación humana. El consenso es intolerable. La cooperación respeta las ideas y los modos de ser de cada quien, sólo desea unidad en la conducta en determinados casos.

“Dicho de otro modo, la cooperación se basa en el consenso únicamente de lo necesario para realizarla. Sin ese consenso, libremente logrado, espontáneo a veces, no hay cooperación. Por eso nos parece inadmisibile el punto de vista del gran sociólogo alemán Von Wiese quien al hacer la tipología de la cooperación la subdivide en coercitiva y espontánea. Nosotros pensamos que la espontaneidad o, mejor dicho, la voluntad libre es la esencia de la cooperación en todas sus formas” Nos parece que no cabe considerar, por ejemplo, que los esclavos del mundo antiguo cooperaron bajo el látigo de los capataces para erigir los monumentos grandiosos cuyas ruinas, que se levantan aún en diversas regiones del mundo, parecen póstumas protestas contra el trabajo forzado.

“Tan es la voluntad libre la esencia de la cooperación que sus muestras más elevadas y perdurables son aquellas ajenas a toda fuerza coercitiva y a todo interés económico. Ante la diversidad de criterios sobre el conflicto y la cooperación, dos fuerzas sociales que inciden en el presente y en el porvenir de la humanidad, parece conveniente insistir en el estudio de estos fenómenos desde el punto de vista de la Sociología adoptando una postura de revisión crítica, pues, siempre resulta fructífero para una disciplina, cualquiera que ella sea, la reconsideración periódica de sus logros y de sus teorías.”

⁸ Irving L. HOROWITZ *Consensus, Conflict and Cooperation: A Sociological Inventory*, “Social Forces” 41, diciembre de 1962, pp. 177-88.

En esto último no estamos de acuerdo con el maestro Mendieta y Núñez y si con L. VON WIESE *Sistemas de Sociología General*, Editorial Cajiga, Puebla, Pue. México como lo demostraremos al hablar de las cooperativas en los países socialistas, (La URSS y los países Satélites) donde exista una cooperación coercitiva.

Pero sigamos adelante en el análisis sociológico del cooperativismo y de la cooperación.

5. *La ayuda mutua y la cooperación.*

El sociólogo Roberto D'Agramonte en su comunicación al mencionado Congreso titulada: *La ayuda mutua como concepto creador unilateral* (Véanse: Estudios Sociológicos sobre la Sociología del Conflicto y la Cooperación —de cooperari— es actividad conjunta en persecución de fines co-Universidad de Veracruz. Primera Edición 1967) dice al respecto: "cooperación —de cooperari— es actividad conjunta en persecución de fines comunes o recompensas compartidas. Hay cooperación desde la *Diada* matrimonial hasta la ecuménica organización de las Naciones Unidas. Pero la cooperación comporta "decisiones", y por ello no cooperan *sensu stricto* los isleños de Trobrian que pescan cooperativamente como lo hicieron sus progenitores. Que la cooperación sea siempre desinteresada no es cosa siempre conciliable con numerosos fines que siendo en sí egoístas pueden permitir un trabajo mutuo entre diversos individuos —según señala Bogardus. Emory S. BOGARDUS, *The Long Trail of Cooperation*, Sociology and Social Research, 31: 54-62, 1946. No obstante, se trata de la forma más notable de interacción social, y la más, y la más beneficiosa, de tal modo que mientras más logre una persona o grupo, más logran las otras personas o grupos cooperantes.

"Desde el punto de vista sociológico el aspecto más importante de la ayuda mutua es el alto grado en que corresponde a las posibilidades y necesidades de los pequeños grupos sociales, es decir, a la forma de organización social de las vecindades, aldeas, y otros grupos primarios que florecen cuando una sociedad es casi totalmente rural. Enraizada en las relaciones sociales es casi primario (es decir, las relaciones que son frecuentes, íntimas y cara a cara) la cooperación de este tipo rudimentario disfruta de amplio uso entre los humildes campesinos. No hay cualquier contrato ni estipulaciones formales de gobernar los intercambios y prestaciones entre los miembros del grupo, pero en general las cualidades y debilidades de cada persona son bien conocidas por todos y se hacen y aceptan favores sólo con el tácito entendimiento de que serán devueltos en su hora. No es difícil de entender el hecho de que con mucha frecuencia este tipo fundamental de cooperación es descrito como "una relación habitual de auxilio recíproco entre vecinos".

“Sin embargo, el grado en que la ayuda mutua está adaptada a la vida de los grupos pequeños en los vecindarios y otras localidades en que prevalecen las relaciones sociales del tipo primario, en las sociedades en que las formas de solidaridad social son las de Emile Durkheim ha llamado mecánistas, y en general en que la movilidad territorial es muy poca, esta situación por sí misma sirve para indicar el hecho de que no corresponde a las necesidades de la sociedad urbana con su gran población, sus relaciones del tipo secundario, su solidaridad social principalmente de la forma orgánica, y la alta movilidad social y territorial de su gente. Con unas pocas excepciones, sobre todo entre los migrantes recién llegados del campo, la vida urbana hace esencial un tipo de cooperación en que las prestaciones y obligaciones de cada uno de los participantes son indicadas específicamente por medio de un contrato. Para distinguir este tipo de cooperación de la ayuda mutua, que es la forma por excelencia de la cooperación sin control formal, llamémosla cooperación contractual. Naturalmente, es representada principalmente por las Asociaciones Cooperativas que figuran en una parte siguiendo de esta aportación pero primero queremos llamar la atención sobre una categoría intermedia, que no siendo propiamente *La ayuda mutua tampoco es una asociación cooperativa en el sentido general de tal designación.*

6. Solidaridad y cooperación.

Cooperativismo.

Desde los puntos de vista sociológico y socio-jurídico las bases del cooperativismo hay que buscarlas en la solidaridad y así lo proclama el movimiento universal con su conocido emblema —dos manos entrelazadas— que vienen a ser como su divisa: cada uno para todos y todos para cada uno. En este sentido lo han expresado claramente *León Bourgeois* y *Emilio Durkheim*, en las versiones de los excelentes expositores de las doctrinas económicas en la historia. Aludimos aquí a Carlos Gide, Carlos Rist y Rene Gonnard.

Este último divulgador en su libro *Historia de las doctrinas económicas*, Editado por Aguilar Madrid, 1938, en su capítulo VIII Cooperativismo y Solidaridad, pág. 618 nos dice lo siguiente:

“La importancia de la solidaridad como hecho, puesta en evidencia por Smith, Bastiat, etc. (y antes por Platón), ha sido afirmada en nuestra época por sociólogos (A. Comte, R. Worms, Durkheim, Izoulet, Schaeffle, Lilienfeld, etc.), algunos de los cuales dieron durante cierto tiempo gran boga a la idea de la sociedad organismo semejante al organismo animal. Las ingeniosas asimilaciones hasta chuscas a veces) de los biosociólogos ya sólo son consideradas como metáforas más o menos felices. Queda, sin embargo, la comprobación de que “la solidaridad es un dato de importancia capital en las ciencias naturales, pues caracteriza la vida y, de que esta so-

lidad, tanto más perfecta cuanto más alto se encuentra el ser en la escala de los vivos, está en proporción a la diferenciación de las partes.

"Durkheim ha insistido especialmente en la superioridad de la solidaridad de desemejanza (y, por lo tanto, orgánica) con relación a la solidaridad de semejanza (y por ello simplemente mecánica), y se ha esforzado en deducir de tales comprobaciones una sociología y una moral; pretensión desproporcionada ciertamente, aún admitiendo el punto de partida. Esto es lo que niega Gide, que ha criticado a Durkheim respecto a su desdén hacia la solidaridad de semejanza que, por lo contrario, le parece superior y en condiciones de predominar. (También podría ser invocada en este sentido la filosofía de Tarde).

"Otra tentativa realizada para deducir de la noción de la solidaridad una regla de conducta y un programa de acción social y económica fue la obra de Leon BOURGEOIS en su librito *La solidaridad* (1897). Esta obra, cuya tesis principal se contrae a basar la solidaridad en una idea cuasi-contrato, obtuvo entre los economistas mucho menos favor que entre los políticos. Gide declara que su gran resonancia se debió a la "elevada posición del autor" y a "la oportunidad de su publicación". Otros economistas han sido más severos todavía.

Por su parte los autores GIDE y RIST (en su voluminosa *Historia de las doctrinas económicas*. Tercera Edición, Instituto Editorial Reus, Madrid) nos transcriben con mayor amplitud el pensamiento de León Bourgeois y de Emilio Durkheim, en su parágrafo 2, del capítulo III. *Los solidaristas*, al expresar: "Más para hacer del solidarismo una doctrina al alcance de todos, un programa de enseñanza popular, había que darle mayor precisión. Tal como estaba y acrecida por afluentes tan diversos, la corriente arrastrada muchas aguas turbias: era necesario filtrarlas

Pues bien; la tesis de León Bourgeois es que todas las circunstancias características del "cuasi-contrato" se dan matemáticamente en las sociedades humanas, y que es precisamente la solidaridad de hecho, la solidaridad natural la que las crea; asociación de hecho y de vecindad en todo momento, e incluso muy frecuentemente gestión de negocios ajenos a consecuencia de la división del trabajo; enriqueciendo con perjuicios de tercero, mediante la adquisición de valores indebidamente percibidos —Un *earned increment*—), y en primera fila precisamente el que resulta de la transmisión por sucesión hereditaria —¡qué gran engendradora, ésta, de desigualdades!—, sin olvidar tantos y tantos perjuicios ocasionados a otra persona que no son ya "cuasi-contratos", sino que caen dentro del "cuasi-delito". De suerte que considerada desde este punto de vista, la sociedad toda entera se ofrece a nuestra consideración como el resultado, no precisamente, como lo suponía Rousseau, de un contrato originario y deliberado, sino de un "cuasi-contrato" que, por más que no implique la adhesión consciente de las partes, debe tener los mismos efectos legales que si esta hubiera sido real.

Si la teoría de la solidaridad de León Bourgeois tiene un carácter político-jurídico, la de Durkheim se sitúa en una esfera completamente distinta de la sociología y de la moral.

Hasta aquí las ideas de Charles Gide y Charles Rist, en lo que sigue transcribimos el pensamiento de Gonnard.

El autor distingue dos clases de solidaridades:

“1º Una de grado inferior, que es la que resulta de las similitudes, y que es puramente mecánica, tal como la cohesión de los átomos semejantes dentro de un mismo cuerpo.

“2º Otra que resulta de las disimilitudes, y que está enlazada a la división del trabajo: ésta es la que existe en los cuerpos vivos y constituye una unidad.

“Durkheim atribuye a esta última un valor incomparable, no tanto en sus consecuencias económicas como en sus consecuencias morales: “ella viene a ser la base del orden moral”. ¿Porqué? Porque la lucha de la vida es tanto menos ruda cuanto más divergentes son los fines que persigue cada individuo. Y, asimismo, porque gracias a esta diferenciación de todos y de cada uno, la conciencia individual consigue llegar a destacarse de la conciencia colectiva. De aquí la misión fundamental que Durkheim asigna a la asociación profesional, al sindicato, en la elaboración del Derecho nuevo.

Dicho lo anterior ya podemos aludir, para completar nuestras informaciones a otras sociales que se similan al cooperativismo, en su aspecto teóricos. Nos referimos aquí a los conceptos de *Asistencia* y *Mutualidad* a los que han aludido algunos de los teóricos cooperativistas.

7. Cooperativismo y asistencia.

¿Qué es el derecho de Asistencia? Es un derecho subjetivo: así lo denomina la Escuela *Krausista* y en especial el sociólogo del Derecho Ahrens, al decir: equivale al deber de cooperación, correlativo del derecho de asociación, y consiste en el que tiene el hombre de cooperar ó de que se coopere a la unión o asociación para que el progreso humano pueda realizarse. Así considerado, es a la vez derecho y saber. Ahrens dice que es un derecho subsidiario, accidenta, transitorio y complementario del de asociación; pero se contradice al afirmar que la familia no podría existir sin la asistencia, lo cual prueba que es esencial a la misma. (Bibliogr. AHRENS, *Curso de Derecho natural* (traducción española de Rodríguez y R. de Asensi 6ª edición, Madrid, 1983, pp. 326 y 328).

8. Cooperativas y mutualidad.

La Enciclopedia Universal Ilustrada Espasa Calpe, hace una extensa

explicación del tema del subtítulo al decirnos: La mutualidad es la fuerza de asociación resultante del consorcio de fuerzas individuales para la consecución de un provecho en beneficio de cada elemento asociado. Asociación de socorros mutuos. Mutualidad en sentido económico: es uno de los fenómenos económicos más importantes de nuestra época.

En su sentido más amplio, es la mutualidad una forma especial y perfeccionada de asociación que se basa en la reciprocidad de servicios para casos determinados, repartiendo así los riesgos sobre el mayor número posible de asociados para hacer casi insensible su efecto. Es por tanto, una forma del seguro, formar aplicable a los riesgos y casos más variados (peligro de incendio, accidentes, enfermedad, paro, vejez, etc.) y que está recibiendo cada día nuevas aplicaciones (mutualidad escolar, maternal, infantil, etc.), siendo susceptible por su flexibilidad de abarcar profesiones y clases sociales enteras, aun de más de una Nación. Puede presentar dos formas: mutualidad simple, que tiene lugar cuando los asociados se comprometen a repartirse el daño proporcionalmente a su posición y medios y al riesgo mayor o menor que corre cada uno, y ocurrido el daño hacen en realidad el reparto, y mutualidad que pudiéramos llamar limitada, porque se reduce a aportar cada asociado al fondo común una cuota debidamente calculada.

9. *Las cooperativas propiamente dichas y las llamadas cooperativas socialistas.*

Una vez concluido el brevísimo estudio de los fundamentos sociológicos de las cooperativas y el análisis de aquellos conceptos sociales que más íntimamente se relacionan con ellas, podemos pasar ya al estudio comparativo de las cooperativas propiamente dichas, es decir, las que funcionan en el régimen capitalista y las llamadas cooperativas socialistas.

10. *Las tres tendencias del cooperativismo mundial.*

En el orden internacional se divisan tres tendencias del cooperativismo: "las de los individualistas que creen que la cooperación se basta a sí misma; la de los socialistas que no ven en ella un fin, sino un medio de libertar a la clase obrera por medio de la solidaridad, cambiando el sistema cooperativo liberal por el obligatorio, donde el Estado establece las normas coercitivas de trabajo y la condición social de los cooperativistas; y el de los católicos sociales que hacen de la cooperación un medio de mejoramiento moral y material de los obreros, pero sin darle, como los socialistas, un carácter de entidad de lucha (Véanse los *Estatutos de las cooperativas redactadas en los Congresos Cooperativos Internacionales de 1902, 1910 y 1913.*

11. *Las cooperativas en los países socialistas.*

En este breve trabajo, vamos a referirnos en forma limitada, a tres tipos

de países, que encuadran las diversas formas de socialismo que conviven en nuestra era y que por lo mismo presentan cooperativas de muy diversos tipos: Aludimos aquí en primer lugar a las cooperativas suecas que conservando las formas tradicionales del cooperativismo, han evolucionado hacia el socialismo de Estado sin dejar de respetar su estructura original; a las cooperativas israelitas, de preferencia las kibzutzianas, que presentan un proceso mayor de socialización, pero que funcionan dentro de un país de régimen mixto que calificamos de capitalista-avanzado; y a las cooperativas de la URSS que, por lo que diremos más adelante se disparan de las características típicas del cooperativismo, y que conservando su nombre aluden a otro tipo de instituciones protectoras del trabajador dentro del Estado Socialista en su fase llamada Dictadura del proletariado. Sociológicamente analizadas éstas últimas podemos decir que son el resultado de una confrontación entre las ideas capitalistas que dieron origen a la reacción cooperativista y las ideas de los comunistas que abordaron, en su vasto y variado país en transición los que tomaron por imitación al cooperativismo por su espíritu igualitario al cual tuvieron que ir cambiando por no adaptarse en sus principios en forma completa a la nueva organización político social soviética. Por otra parte no hay que olvidar que tanto las cooperativas capitalistas, neocapitalistas y socialistas tienen su origen en la ayuda mutua (la mutualidad y la asistencia) pero sobre todo en la solidaridad y en la cooperación sociales. Entremos en materia.

12. *Las cooperativas en Suecia.*

Las cooperativas suecas, son del tipo socialista moderado. Dada la inicial organización política de Estado Monárquico, Suecia que evolucionó, a partir de 1809, a una preponderancia parlamentaria en perjuicio de la prerrogativa regia, orientando su curso cada día más hacia un socialismo democrático, mismo que se expresa en sus cooperativas. El primer paso hacia la cooperación se inició en Suecia alrededor de 1860. La constitución de las diferentes ramas de cooperación que en la actualidad existen no se remonta más allá de 1890. Actualmente, en este país las cooperativas se manejan democráticamente (año de 1975). Las Asociaciones cooperativas suecas, que en conjunto funcionaron y funcionan según los principios de Rochdale, cuentan actualmente con más de 2,000.000 de asociados, repartidos en 1,400 a 1,500 entidades. Las asociaciones carecen de matiz político y religioso, estando abiertas para todas las clases sociales. Su principal actividad se desarrolla entre las clases obreras o la más similar a ellas, la clase media baja, un 60% del total de los miembros pertenece a los obreros industriales y empleados de poca categoría correspondiendo a los agricultores un 40 por 100. Tres cuartas partes de las asociaciones se hallan situadas en el campo. El cometido principal de las asociaciones ha sido hasta ahora la adquisición y venta de productos alimenticios, si bien, en menor escala, también

se dedican al suministro de artículos de confección, para uso doméstico y algunos otros de *confort* de gran demanda. Dentro del ramo de comestibles se dedicaron a partir de 1920 unas 32 asociaciones a la producción de los mismos, existiendo además, unas 30 asociaciones, libres de panadería y 8 de salchichonería, todas ellas fundadas por los consumidores. En las cooperativas de consumo la participación de los miembros está en relación con el monto de sus compras. Es notable su posición financiera sana con sus amplios recursos de capital, la que ha tenido un éxito particular combatiendo monopolios de margarina y otros y por los trabajos educativos no lucrativos que emprende. El movimiento entre los productores agrícolas ha producido un gran número de sociedades de compra de aprovisionamiento de productos agrícolas, que maneja también el grano de los granjeros y está organizado en uniones regionales y en la Unión Central que también realiza negocios de mayoreo. Las lecherías son la forma más antigua de organización cooperativa y juega un papel considerable en la exportación de mantequilla y en aprovisionar la leche a las ciudades grandes, servicio en el cual quedaron adheridas las asociaciones de consumidores. El servicio de cooperación entre las sociedades de consumidores y de productores está especialmente desarrollado en Estocolmo. Las sociedades de comercio de carnes y de comercio de huevo existen también en números considerables y ambas venden tanto en el mercado nacional como en el mercado extranjero a través de organizaciones centrales de comercio. Existen numerosas sociedades de cría y mejora de ganado y de uso de maquinaria. Hay 1,500 sociedades para la distribución de la corriente eléctrica. Hay sociedades cooperativas de construcción, que tanto construyen casas con ciertas facilidades como que cuidan del aprovisionamiento de servicios para las mismas. Las organizaciones de consumo están afiliadas a la Alianza Cooperativa Internacional y las Sociedades Agrícolas a la Comisión Internacional de Agricultura. En 1899 se fundó la Federación Cooperativa, que constituye una organización central de diferentes asociaciones cooperativas, tanto desde el punto de vista moral como económico. Actualmente tan sólo un 10 a 20 por 100 de las asociaciones no pertenecen a la Federación, y éstas son, por lo general, de muy poca importancia. La Federación comprende, además, cuatro asociaciones de seguros para incendios, vida, accidentes y garantía, que ahora controla el Estado. La Federación dirige el mayor negocio al por mayor de comestibles de toda Suecia. A esta organización pertenece una fábrica de margarina y un establecimiento para el empaquetado de especias. La Federación tiene una sección bancaria que acepta los documentos de los miembros de las sociedades cooperativas, en cuentas de ahorro, depósitos y capital. La Federación, de acuerdo con las similares de Noruega y Dinamarca, ha constituido una asociación para el comercio al por mayor de Escandinavia, la *Nordishhandels Förbund*, que se dedica a la compra directa en los países de origen de productos coloniales y otros. La Fede-

ración cooperativa está unida a la Alianza Internacional Cooperativa. Algunas de las ramas de cooperación agrícola han alcanzado un importante desarrollo. Existen en el país alrededor de 1,500 asociaciones para compras, repartidas por todo él, y reunidas en centrales provinciales, las cuales a su vez están organizadas en una asociación central nacional (Svensha Lantmännens Riksförbund), con domicilio en Estocolmo. Lecherías en cooperación existen alrededor de 1,000, las que se dedican preferentemente a la elaboración de mantequilla, no existiendo una organización central dentro de este ramo. Carnicerías en cooperación hay en Suecia unas 60, dedicadas especialmente, en las provincias del Sur del país, a la cría de ganado para carne como dijimos antes, tanto en lo que se refiere al cerdo, como al vacuno y lanar, cuyos productos son para el consumo de los miembros. Además existen, dentro del ramo de las asociaciones agrícolas, cooperativas para la adquisición y cría de animales reproductores, para explotar en conjunto maquinaria de instalaciones para trillar, molinos, aserraderos, etcétera, para la venta de huevos y otros productos, y otras varias. Durante los últimos años se han fundado algunas cajas de préstamos (del sistema Raiffeisen) para ayudar a los agricultores.

Las cooperativas agropecuarias suecas participan en la actualidad (1975) de las funciones principales de este tipo de asociaciones en los países industrializados, es decir en desarrollo, que son las de convertirse en sociedades de servicios, con la misma estructura jurídico-económica e idéntico funcionamiento de una empresa comercial cualquiera. La Ley sueca de cooperativas de 1º de junio de 1951, que postuló la intervención del Estado ha hecho posible el éxito rotundo de este tipo de asociaciones en este país nórdico. La Ley sueca de base para clasificar a las cooperativas pero para que estas puedan registrarse tienen que tener reglamentos muy típicos, incluyendo la obligación de llevar un libro de contabilidad para demostrar que a cada socio se le paga lo que le corresponde y se le descuenta su contribución a lo producido o consumido. Los descuentos que se le hacen por mandato legal a las cooperativas sobre los impuestos que deben pagar al Estado abarcan todos los consumos prerrogativa que no se otorga a otros tipos de empresas. (Enciclopedia of Social Sciences, Ed. en Chief Erwin R. A. Seligman, Edit. Mac. Millan, N.Y. U.S.A. 1948).

13. LAS COOPERATIVAS EN ISRAEL*

Introducción

Quiero en seguida hablarles un poco de las cooperativas socialistas que se asemejan más a las cooperativas de Occidente. Me refiero a las

* Resumen y notas tomadas del libro de Neftalí GLASER, editado por el Departamento Internacional de la Histadrut, Tel Aviv, 1969.

cooperativas de la República de Israel que he tenido la fortuna de visitar varias veces y de los que puedo hablarles no de lecturas, ni de oídas, sino de convivencia.

La estructura económica del Estado de Israel puede distinguirse de la de otros países desarrollados o en vías de desarrollo por la tridimensión de su economía pluralista. Los tres sectores empresariales que actúan en su desarrollo económico: el estatal, el privado y el obrero —incluyendo los trabajos rurales— dentro de la interrelación íntima que liga los fenómenos económicos y sociales que afectan a los pueblos, otorgan a Israel una fisonomía singular.

La economía obrera y campesina en Israel, constituida por las empresas cooperativas y las empresas administrativas directamente por la Confederación de los Trabajadores en Israel —la Histadrut— está organizada en los marcos de la Asociación General Cooperativa de los Trabajadores en Israel: *Jevrat Ovdim*.

Los orígenes y las fuentes

La cuna del cooperativismo agrícola en Israel fue el Valle del Jordán, el Valle de Ezdraelón y la Baja Galilea, donde las condiciones de subsistencia eran más difíciles. Allí se funda primeramente, en 1908, la primera cooperativa de producción agrícola en Sedjera; y luego, en 1910, la primer aldea agrícola colectiva - Degania (el primer Kibutz).

En la parte sur del país, en Judea, donde prosperaban las plantaciones de frutales, los jóvenes inmigrantes luchaban principalmente por conquistar su puesto de trabajo como asalariados. De acuerdo a los sistemas de remuneración de estilo feudal, se acostumbraba a pagar los jornales en vales por mercancías, lo cual los colocaba a merced de la especulación de los mercaderes. Así es que en 1907 los obreros de Judea, rebelándose contra dicho estado de cosas, constituyen el primer almacén cooperativo.

La situación del suministro de productos de consumo y la venta de la producción de las cooperativas agrícolas se agravó notablemente durante los años de la primera guerra mundial. De ahí que, en 1916, los obreros de Judea, conjuntamente con los miembros de las aldeas colectivas de la Galilea, constituyen la primera cooperativa nacional de abastecimiento: "Hamashbir". Este fue el segundo pilar del nuevo sistema económico que iba gestándose en el país, el eslabón cooperativo que unía a los productores y los consumidores.

En 1919, una nueva ola de inmigrantes redonda en un intenso incremento de la colonización agrícola y la creación de nuevas formas de organización cooperativa agrícola. En esta época surge el *Moshav Cydim*, la aldea agrícola cooperativa basada en unidades familiares de producción.

También en la construcción como en la agricultura, el obrero judío, habituado a un nivel de vida más elevado, no podía competir con el

precio extremadamente barato del trabajador árabe. La cooperación se mostró entonces como el único método practicable. La *Histadrut* facilitó la solución al permitir a los trabajadores reunir su reducida experiencia y sus magros recursos, brindándoles el apoyo necesario para obtener las licitaciones de trabajos de construcción y obras públicas como contratistas y trabajadores un mismo tiempo.

Desde distintos ángulos, completándose unos con otros, impelidos por la necesidad de labrar un porvenir sobre el suelo patrio, animados por la concepción de una sociedad de trabajadores responsables y artífices de su propio destino, las acciones económicas de los trabajadores, a través de sus empresas agrícolas e industriales, sus instituciones de crédito, cooperativas de suministro y comercialización, cooperativas de contratistas y otras instituciones económicas, sentaron bases de lo que hoy denominamos "la economía obrera".

Con esta finalidad, la segunda Convención Nacional de la *Histadrut*, realizada en el año 1923, resolvió crear una organización única y cohesiva que agrupara a todos los organismos económicos y las unidades cooperativas obreras sobre una amplia base cooperativa. Este ente es "La Asociación General Cooperativa de los Trabajadores en Israel - Jevrat Ovdim", inscrita en el Registro de Cooperativas en marzo de 1924.

Con la constitución de este organismo matriz de la economía obrera, se inicia una etapa de expansión y desarrollo. Se crea el Banco Obrero. En el mismo año, 1923, se constituye el Consorcio Contratista de Construcción y Obras Públicas - "Solel Boné", que hereda a la anterior Oficina de Contratación creada por la *Histadrut* en 1921. En 1925 se funda la Sociedad de Seguros "Hasné"; en 1927 se crea la "Central de Barrios Obreros"; en 1928 se funda la "Central de Cooperativas Artesanales, Industriales y de Servicios Públicos", actualmente denominados "Central de Cooperativas de Producción y Servicios".

Las actividades económicas del movimiento obrero fluyeron por dos causas paralelos: las asociaciones cooperativas, constituidas generalmente de acuerdo a los cánones tradicionales del cooperativismo (incluimos en esta categoría las distintas formas de cooperativismo agrario integral, a pesar de sus peculiaridades que las distinguen de los moldes cooperativos tradicionales); y las empresas que pertenecen a la *Histadrut* y son directamente controladas, total o parcialmente, por *Jevrat Ovdim*.

Hasta el advenimiento del Estado de Israel, en 1948, las unidades económicas de la *Histadrut* constituían la única base económica organizada y planificada, conforme al dictamen de las necesidades sociales y nacionales del país. Podemos decir, pues, que estas empresas constituyeron el cimiento de la estructura económica del Estado, a la par que *Jevrat Ovdim*, como ente centralizador, fue el mayor y más efectivo instrumento para el despegue del desarrollo económico en los marcos del novel Estado. Su espíritu pionero y su capacidad económica permitieron desarrollar nue-

vas ciudades, crear nuevas industrias, e incluso establecer las bases de servicio tan vitales como el transporte marítimo y aéreo, mediante su participación en la constitución de las compañías "ZIM", de navegación marítima y "EL-AL", de navegación aérea.

Hasta la décima Convención Nacional de la *Histadrut* realizada a fines del año 1965 funcionaba dentro de los marcos de *Jevrat Ovdim*, un departamento encarga-expansión de las cooperativas agrupadas) existen también Asociaciones Cooperativas de Auditoría.

Las asociaciones Cooperativas de Auditoría son el medio de la participación de los trabajadores en sus empresas, pero al constituirse las nuevas autoridades ejecutivas de la *Histadrut*, a comienzos de 1966, se le dió a esta función la condición de Departamento Independiente cuyo jefe forma parte del Comité Ejecutivo de la misma.

En cuanto a la estructura administrativa, hemos dicho que la economía obrera agrupada en los amplios marcos de *Jevrat Ovdim* está compuesta por dos sectores diferentes de empresas, cada uno de ellos con una estructura jurídicamente diferente.

Los dos sectores son: el sector cooperativo y el sector de las empresas dirigidas. Además de éstos dos sectores perfectamente diferenciados, existen empresas subsidiarias de las cooperativas de segundo grado, o las federaciones de cooperativas, controladas con criterios semejantes a las empresas subsidiarias de *Jevrat Ovdim*; e instituciones administrativas que, generalmente, se dedican a prestar servicios culturales, educativos y de asistencia social, como son: colegios obreros, caja de asistencia médica, casas de reposo, y convalecencia, el diario "Daver" etcétera.

Las células cooperativas primarias, las cooperativas de primer grado, están agrupadas en federaciones nacionales de acuerdo a las características de su actividad, que constituyen cooperativas de segundo grado.

Las cooperativas agropecuarias están agrupadas en federaciones según el tipo de cooperativas (Moshav, Kibutz, etcétera) y éstas a su vez, forman parte de la Central Agraria, que es el organismo ejecutivo de la Organización de Trabajadores Agrícolas.

Las cooperativas de consumidores están agrupadas en la Unión Coop-agrupadas en la Central de Cooperativas de Producción y Servicios.

Las cooperativas de consumidores están agrupados en la Unión Cooperativa encargada de proporcionar atención veterinaria al ganado y a todos las Cooperativas de Vivienda, etcétera.

Además existen cooperativas de segundo grado organizadas con un criterio estrictamente funcional, como ser: "Tnuva", la cooperativa nacional de comercialización de la producción agropecuaria; "Hajaklait", la cooperativa encargada de proporcionar atención veterinaria al ganado y a todos los animales de labranza; las cooperativas regionales de compra y suministro, etcétera. Estas cooperativas funcionales de segundo grado están generalmente adheridas a las federaciones correspondientes, pero algunas

de ellas son directamente controladas por *Jevrat Ovdim* en el aspecto administrativo y económico.

Paralelamente a cada una de las federaciones nacionales de cooperativas (cuyas funciones primordiales son: educación, orientación, representación ante las entidades oficiales y públicas, asistencia para la consolidación y expansión de las cooperativas agrupadas) existen también Asociaciones Cooperativas de Auditoría.

Las Asociaciones Cooperativas de Auditoría son organizaciones cooperativas de segundo grado cuyo propósito es secundar a las entidades federativas mencionadas, a través de las siguientes actividades:

- a) Control de cuentas y balances;
- b) Supervisión contable de las filiales administrativamente débiles y, a veces, llevar la contabilidad, prestar asistencia para la organización de las instancias locales, etcétera;
- c) Preparación de personal técnico para la administración contable y financiera de las cooperativas;
- d) Capacitación profesional en materias organizacionales y administrativas;
- e) Organización de reuniones de crédito y simposios periódicos para contadores y funcionarios de las cooperativas;
- f) Inscripción de nuevas asociaciones en el Registro de Cooperativas del Ministerio de Trabajo, preparación de los estatutos y solución de los problemas jurídicos que puedan suscitarse;
- g) Instrucción sobre temas cooperativos, especialmente en las cooperativas nuevas;
- h) Suministro de material de consulta e informaciones;
- i) Asesoramiento en materia impositiva a las cooperativas asociadas;
- j) Implantación de métodos uniformes de contabilidad que faciliten el manejo y el control de la contabilidad, a la vez que hagan posible la introducción de sistemas modernos de contabilidad mecanizada en forma centralizada.

Por las funciones mencionadas (especialmente: *a, b, f, i*) estas asociaciones constituyen un eslabón muy importante entre la autoridad gubernamental, el Registro Nacional de Cooperativas y las unidades cooperativas, ya que su control es válido y reconocido por esta autoridad. De modo que el balance de cada unidad cooperativa es previamente aprobado por la Auditoría para ser aceptado por el Departamento de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. La gran confianza depositada por los organismos oficiales en estas asociaciones se debe a que su control es permanente y permite describir y corregir desviaciones sobre la marcha, durante el ejercicio corriente de las operaciones de la cooperativa.

Al constituirse la Confederación General de los Trabajadores de Israel como entidad unificadora del movimiento obrero en el país, la Organización de Trabajadores Agrícolas pasó a formar parte de la misma, fun-

giendo como federación de trabajadores agrícolas, ya sean asalariados o miembros de cooperativas, y conservando su estructura anterior.

Además, constituyó, en 1924, un ente jurídico y económico denominado "Nir Shitufi", que agrupa a todas las empresas cooperativas agrícolas y sus subsidiarias.

Las cooperativas agropecuarias de los trabajadores cultivan el 75% de las tierras aptas del país y producen aproximadamente el 69.6% del total de la producción agropecuaria. Las cooperativas obreras de comercializan el 67% de dicha producción. Toda la red de cooperativas de consumidores, en el campo y la ciudad, así como las de producción y servicios, forman parte de la economía obrera.

La siguiente enumeración, por sectores de actividad, del número de cooperativas agrupadas y las características de sus empresas subsidiarias, da la noción cabal de su envergadura:

Como entes gremiales, están adheridas a la Organización de los trabajadores agrícolas. Como empresas económicas, están agrupadas en "Nir Shitufi" y controladas por la Asociación Auditora de las Cooperativas Agrícolas.

A fines de 1966 estaban inscritas 719 cooperativas agrícolas, distribuidas según la siguiente clasificación:

Moshav-Ovdim — Aldeas de Servicios Cooperativos basadas en unidades familiares de producción.	307
Moshav Shitufi — Aldeas cooperativas de producción colectiva y consumo familiar	18
Kibutz — Aldeas o comunidades colectivas.	225
Cooperativas de comercialización y suministros.	21
Cooperativas de distribución de agua y riego.	12
Cooperativas rurales de vivienda.	7
Cooperativas de educación y capacitación profesional.	14
Cooperativa de pesca y cría de peces.	12
Asociaciones profesionales.	16
Cooperativas regionales de compras.	21
Cooperativas regionales de fomento.	27
Cooperativas de elaboración de productos agrícolas.	29
Cooperativas de servicios mecánicos y transporte.	13
Cooperativas de servicios varios y seguro agrícola.	6
Cooperativas de finalidades diversas.	13

Total 741

Las federaciones de cooperativas agropecuarias de acuerdo al tipo de cooperativas (Moshavim-Kibutzim) han constituido una serie de asociaciones auxiliares destinadas a prestar un servicio más completo a las asociaciones de primer grado adheridas. Estas asociaciones auxiliares son de

carácter económico, como el Fondo Económico de los *Moshavim*, el Banco *Ein Jai*, Cajas Económicas de los *Kibutzim*, todos ellos dedicados principalmente a garantizar operaciones crediticias así como a brindar financiación complementaria a las asociaciones adheridas; de carácter técnico, como: las empresas de construcción e ingeniería y las dedicadas a actividades culturales y educativas, como el seminario para maestros de los *Kibutzin*, "Tagmulim Bamoshavim" — caja de ahorro y previsión para los socios de *moshavim*, etcétera.

A pesar de que la actividad principal de los *kibutzim* (aldeas colectivas) radica en la agricultura, desde los albores de su evolución ha incluido a la artesanía y a la industria en el esquema de su estructura económica múltiple, respondiendo a una tendencia de la autosuficiencia de las unidades aldeanas colectivas concebidas como economías autárquicas.

A pesar de las dificultades intrínsecas que presenta la economía capitalista para el desarrollo de las cooperativas industriales o de producción, por la gran concentración de capital requerida y la envergadura cada vez mayor de las unidades de producción industrial, este tipo de cooperativas ha logrado un desarrollo muy respetable en Israel. Posiblemente una de las causas de éste éxito sea la que señala la eminente cooperativista Margaret Digby en su libro *The World Cooperative Movement*:

"En los países en que la industria recién empieza y donde el Estado, por una u otra razón, desea evitar la etapa del capital privado en el desarrollo económico, hay aparentemente más campo para el uso de ese tipo de cooperativismo, especialmente en la industria ligera y en las industrias dispersas en zonas rurales".

El cooperativismo de producción y servicios urbanos en Israel comenzó en 1908 con la fundación de la imprenta cooperativa *Achdut* y otras asociaciones de artesanos, pero recién adquiere verdadera gravitación dentro del movimiento cooperativo israelí en la segunda década del siglo, a raíz del incremento de la industrialización y la urbanización del país que caracterizó a la instauración del Mandato Británico como corolario de la primera guerra mundial, y la constitución de la Central de Cooperativas y Producción y Servicios en 1928.

Las 195 cooperativas de producción y servicios existentes en Israel (conforme a los datos del Registro de Cooperativas) están agrupadas en esta Central y se clasifican en tres grupos principales, a saber:

Cooperativas de producción	104
Cooperativas de transportes	28
Cooperativas de servicios	63

Total 195

Estas cooperativas despliegan su actividad en muy diversos ramos: metalúrgica, electrónica, textil y confección, madera, vidrio, cerámica, pape-

lería e imprenta, productos farmacéuticos, transporte de pasajeros y de carga, faena y reparto de carne, kerosén, hielo, cinematógrafos, hoteles, casas de reposo, etcétera.

Desde su fundación hasta el presente, el movimiento cooperativo de consumidores ha sufrido algunas transformaciones estructurales ya que, por las dimensiones adquiridas, su servicio de abastecimiento dentro del comercio en general, tanto en el campo como en la ciudad, ha debido sufrir varios desdoblamientos. En 1927 se independiza la unidad encargada de la comercialización de productos agropecuarios, constituyéndose en un ente autónomo: "Tnuva". Más adelante, ya en los últimos años, las cooperativas urbanas de consumidores agrupadas en la Unión de Cooperativas de Consumo, se desdoblan del marco administrativo conjunto con las cooperativas rurales.

Sin embargo, el conjunto de empresas cooperativas de consumo —*Hamashbir Hamerkazi* y la Unión de Cooperativas de Consumidores— siguen sirviendo fielmente a un amplio sector de la población que se estime en 400 mil unidades familiares. Actualmente *Hamashbin Hamerkazi*, la Asociación Cooperativa de Abastecimiento Mayorista, como central mayorista, respalda la actividad de las unidades cooperativas de consumidores en el campo y en la ciudad, brindándoles el más amplio surtido de productos de consumo a igual calidad y al mismo precio en todos los rincones del país.

La Unión de Cooperativistas de Consumidores agrupa a 47 asociaciones cooperativas urbanas y semi-urbanas, y cuenta con 210 filiales, de las cuales 180 son supermercados y provedurías de auto servicio. El sector cooperativo controla el 25% del comercio minorista del país y por su gravitación decisiva se ha convertido en el guardián más efectivo contra el aumento especulativo de los precios de los productos de consumo, especialmente en el rubro de la alimentación.

Las cooperativas de vivienda obrera y campesina están agrupadas en tres organismos federativos, 129 asociaciones de vivienda, principalmente urbanas o suburbanas, están adheridas a la Asociación Auditora de las Cooperativas de vivienda; y 106 asociaciones cooperativas de vivienda rural están afiliadas a la Asociación Auditora de las Cooperativas Agrícolas, y 16 cooperativas están adheridas a la Sociedad Auditora de los Obreros y Campesinos Arabes.

Según el informe del Jefe del Registro de Cooperativas, en 1966 existían 95 cajas de previsión y pensiones organizadas sobre bases cooperativas. Estas cajas son de dos tipos: las cajas comunes de previsión en las que se acumulan los ahorros de los asociados en base a un aporte mensual de cierto porcentaje del salario, junto con los aportes patronales; y los fondos de jubilaciones, basados en el principio de pensión acumulada.

Del total de cooperativas de previsión y pensiones, 141 están agrupadas en la Asociación Auditora de las Cajas de Previsión y Jubilaciones de la

Histadrut y forman parte de la economía obrera. Estas asociaciones agrupan aproximadamente 24 mil asociados. Este es sólo una parte de la red de cajas de previsión que, conjuntamente con los Fondos de Jubilaciones organizados como empresas subsidiarias de *Jevrat Ovdim*, constituyen un poderoso instrumento de movilización de ahorros de los trabajadores para el desarrollo de la economía obrera.

Resumiendo los rasgos peculiares del cooperativismo obrero y campesino en Israel, podemos señalar los siguientes:

- a) Se originó primordialmente como un movimiento de productores y no sólo de consumidores, creando formas de organización socio económicas que no tienen parangón en ningún país, tales como el *Kibutz*, por ejemplo. El ímpetu extraordinario del cooperativismo de producción lo convirtió en el instrumento principal para romper el círculo del subdesarrollo en el país.
- b) Es un movimiento cooperativo múltiple, que ha desarrollado con similar intensidad distintos sectores y ramos de actividad:
 1. Aldeas agrícolas cooperativas de distinto tipo;
 2. Cooperativas de consumo en la ciudad y en el campo que funcionan respaldadas por una cooperativa central de suministro mayorista;
 3. Una amplia red de comercialización agrícola con sus industrias subsidiarias;
 4. Cooperativas urbanas de producción de artesanía, la industria, los servicios públicos y el transporte;
 5. Cooperativas de vivienda, construcción y obras públicas;
 6. Cooperativas de seguros, previsión y pensiones, etcétera.
- c) La participación activa en la solución de los problemas fundamentales, tales como la creación de fuentes de trabajo, la absorción de inmigrantes, la población de nuevas regiones y el desarrollo económico y social, inspirado en el ideal de crear una sociedad de trabajadores.
- d) La integración del movimiento cooperativo con la organización sindical en un mismo marco organizacional, que permite a todos los miembros del movimiento obrero (agrupados en la *Histadrut*) expresar su opinión en las cuestiones de principio que afectan a todos los sectores, ya sean cuestiones de salario o problemas de mano de obra de las cooperativas; al mismo tiempo, compromete la responsabilidad colectiva de todos los trabajadores por cada uno de los sectores que componen la Confederación.
- e) La integración de todos los sectores comparativos en una sola organización nacional, dirigida por una institución superior —*Jevrat Ovdim*— que, por una parte, armoniza los intereses de cada sector y, por la otra, redobla el potencial de la economía obrera como una fuerza unida.

14. LAS COOPERATIVAS SOVIÉTICAS*

Para entender bien las características de las cooperativas soviéticas hay que partir de la organización económica del Estado que las sustenta.

Durante el año de 1918 y siendo Lenin el Presidente de los Comisarios del pueblo, se publicaron leyes sobre la socialización del suelo, nacionalización de distritos mineros, confiscación de industrias, supresión de las herencias, prohibición de donaciones superiores a diez mil rublos, creación del Comité especial para la reducción de los gastos del Estado, creación de Secciones de Comercio Exterior, de trabajos públicos, de minas, de construcciones y de metales preciosos en el "Consejo Superior de la Economía Nacional" y decretos de éste, organizando comités supremos para las industrias de bosques, nafta, azúcar y otros artículos. Se dieron instrucciones para reglamentar el control obrero en fábricas y talleres, y para las operaciones censales acordadas por el Congreso de Estadísticos rusos, que afectaban no sólo a las personas, sino también a las industrias, comercios, máquinas y útiles.

Se nacionalizó el comercio exterior, prohibiéndose cualquier operación de compra-venta que no se realizara por conducto de los órganos creados al efecto: o sea, el "Comisariado del Pueblo del Comercio y de la Industria" y sus dependencias regionales.

Este primer paso se pudo lograr mediante la creación de la dictadura del proletariado. Con la guerra civil y la necesidad de unificación en todos los órdenes, para salvar la República surge, en un segundo periodo una especie de "comunismo militar". Se creó el ejército rojo, integrado primero, por voluntarios, después por reclutas, más tarde como servicio obligatorio, a base de los antiguos jefes y oficiales. Se suprimieron las asambleas representativas reemplazándolas por Comités Ejecutivos que se imponían por el terror. Así, sólo así, se estableció la disciplina política.

El tercer periodo, que tuvo su máxima característica en 1923 y 1924, ofrece las siguientes notas, en las que se distinguen algunos trazos de lo definitivo en la transformación social y económica de la Rusia soviética.

Primero. *La dictadura, ya consolidada.* Impera el partido comunista formado por unos 300 mil prosélitos, quienes, admitidos en el partido por severa elección, se sujetaban a la disciplina del Estado y cedían a éste la mitad de su salario o emolumento; en cuanto excediera de 75 rublos oro al mes (unos 200 francos oro). Estos gobernaban a 130 millones de rusos. Entre los miembros del partido comunista se nombraban todos los cargos públicos desde los Comisarios del Pueblo hasta los directores o inspectores de empresas.

Era, pues, una dictadura de un partido poco numeroso ejercida en nom-

* Notas tomadas del folleto: *La agricultura soviética* por I. BENEDICTOR. Comisario del Pueblo de Agricultura de la URSS. México, 1944.

bre del proletariado. Después se popularizaría aumentando enormemente sus asociados.

Segundo. *Abolición de la propiedad rústica y urbana sin indemnización.* La revolución en este aspecto, tuvo caracteres de radicalismo nunca vistos, por lo que se considera una revolución global: destruyó las formas de propiedad que existían en el tiempo de los zares a saber: la feudal, capitalista y la de los campesinos y artesanos. Con la revolución fue liquidada en su raíz la propiedad feudal y capitalista y fue transformada la de los campesinos y artesanos entregándoles todo en propiedad social mediante la creación del movimiento cooperativo koljosiánico, de asociaciones artesanales y otros tipos de empresas estatales. El reparto y la explotación de las tierras se reguló por el Código Agrario sancionado el 30 de octubre de 1922, vigente en toda la Unión Soviética, y por leyes complementarias para adaptarlo a la particular modalidad de cada una de las Repúblicas autónomas. La propiedad urbana quedó atribuida a los municipios, quienes, con el mayor rigor, procedían a la distribución de habitaciones. Así todos los vecinos son inquilinos del Soviet, al que pagan un alquiler progresivo según las utilidades y vienen obligados a recibir en su casa huéspedes cuando la habitación exceda de cierto máximo (unos veinticuatro metros cuadrados).

Pero estos principios se han ido modificando, o ampliando con el tiempo. Actualmente: el artículo 52 del Código Civil de la URSS dice al respecto: "Se distingue entre la propiedad: a) Del Estado (nacionalizada y municipalizada); b) Cooperativa; y c) Privada.

"Otro principio del marxismo que no se opone a la supresión de la propiedad privada que conocemos del sistema capitalista es que debe existir la propiedad personal. Marx y Engels afirman: "El comunismo, no arrebató a nadie la facultad de apropiarse los productos sociales; no quita más que el poder de sojuzgar el trabajo ajeno por medio de esta apropiación".

"La propiedad, en resumidas cuentas, según el marxismo, es fruto del modo de producción imperante. Si no existiese ninguna forma de propiedad, tampoco hay sociedad. Bajo este proyecto, y en forma consecuente el sistema socialista propugna la propiedad colectiva como propia del sistema o modo de producción socialista.

"El derecho a la propiedad de la tierra, del subsuelo, de las aguas, de los bosques y ferrocarriles pertenece exclusivamente al Estado soviético.

"Además de toda esta enumeración, que no es taxativa, existe por parte del Banco del Estado la facultad de disponer del oro, la plata, el platino y los metales del grupo de este último en monedas, barras y materia prima, las divisas extranjeras, los documentos de pago en moneda extranjera, los valores extranjeros negociables en bolsa.

"Es interesante observar que se encuentran excluidos del comercio las armas, los explosivos, los equipos militares, los aparatos de aviación, el

material telegráfico y radiofónico, los títulos y valores anulados, el radio y el helio, los alcoholes de graduación superior a la señalada en la Ley y los venenos violentos.

“El artículo 22 del *Código Civil de la URSS dice*:

La propiedad de los bienes del Estado que a continuación se enumeran no podrá ser enajenada a favor de personas privadas o de sus agrupaciones, ni tampoco a favor de cooperativas. Tampoco se podrá establecer prenda sobre ello ni dirigir en su contra la ejecución en beneficio de acreedores, conforme el procedimiento de embargo:

- a) Empresas industriales, de transportes y otras, en su totalidad;
- b) Establecimientos industriales, fábricas, talleres, minas, etcétera;
- c) Material ferroviario rodante, aparatos aeronáuticos, y embarcaciones marítimas y fluviales;
- d) Material de los establecimientos industriales;
- e) Obras necesarias al transporte ferroviario, acuático y aéreo, a las comunicaciones hidrotécnicas y las destinadas al intercambio comercial, así como las instalaciones eléctricas de utilidad pública;
- f) Construcciones comunes; y
- g) Edificios municipalizados y nacionalizados.

El Estado soviético contempla el caso en que de una institución a otra se trasmita los fondos básicos de la propiedad. Esta transferencia se lo hace en forma gratuita. Esta transmisión no significa, ni mucho menos, que cambie el sujeto de propiedad, pues dichos organismos y empresas son del propio Estado. La redistribución de los fondos de rotación según el cálculo económico significa la transferencia del derecho a administrar y disponer de dichos fondos, pero no supone el cambio del sujeto de propiedad. Los organismos estatales de grado superior inmediato pueden administrar, dentro de los límites que señala la Ley, los bienes de los organismos subordinados. Las relaciones de propiedad entre los últimos y los organismos superiores tienen carácter jurídico administrativo. (*Derecho constitucional soviético* de A. DESINOV y M. KIRICHENKO).

“La propiedad koljosiana tiene sus características propias. En primer lugar está constituida por la tierra que concede el Estado en usufructo perpetuo y gratuito. La tierra es patrimonio social de todo el pueblo. Prohibición esencial en el Derecho soviético es la transferencia de la tierra esta no puede ser objeto de enajenación, de tráfico privado (compraventa, donación, hipoteca, cambio), tampoco se puede transferir en forma temporal el derecho de usufructo (arrendar o subarrendar). Toda clase de operaciones mercantiles, efectuadas con la tierra, que de una u otra manera violen el principio de su nacionalización, son ilegítimas.

“Como vimos anteriormente se pueden transferir los objetos de propiedad del Estado de una entidad a otra, ahora nos referiremos a la transferencia a las asociaciones cooperativas, koljoses y organizaciones sociales. Según la legislación vigente la transferencia de las empresas, edificios y

obras de las organizaciones cooperativas y sociales se realiza por los organismos del Estado de acuerdo con las disposiciones del Gobierno de la URSS y de los Gobiernos de las Repúblicas Federadas, según el departamento del que dependen dichos organismos. En general, sólo se autoriza la transferencia mediante compensación, de acuerdo con el valor efectivo de los bienes en el día que son enajenados.

“La propiedad cooperativa-koljosiana puede abarcar a todos los objetos, excepto aquéllos sobre los que tiene derecho exclusivo el Estado.

“El hogar koljosiano tiene como bienes una parcela anexa a la casa, y sobre este terreno puede poseer en propiedad una hacienda auxiliar, vivienda, ganado de renta, aves de corral y aperos de labranza. Estos bienes pertenecen en propiedad conjunta, conforme a los estatutos del artel agrícola.

“Ahora, indicaremos brevemente las formas de distribución de los ingresos en los koljoses y en las organizaciones cooperativas. “La asamblea general de koljosianos o de los miembros de la organización correspondiente a establecer la proporción entre la acumulación (asignaciones a la reproducción ampliada en los koljoses o asociados cooperativas) y la cantidad de los productos que han de distribuirse entre los miembros del koljós o de la asociación cooperativa.

“La remuneración del trabajo en los koljoses depende de los resultados globales del mismo en cada koljós y del trabajo de cada koljosiano. A diferencia de las empresas del Estado, el trabajo en los koljoses es retribuido no sólo en metálico, sino también en especie, invirtiéndose a este fin parte de los ingresos de la hacienda colectiva”. (*Derecho constitucional soviética*, por A. DESINOV y M. KIRICHENKO).

Hay sin embargo diferencias notables entre los simples koljosianos y sus directivos. Así dice en su libro Gabrielle Froment-Meurice en su breve estudio sobre la Unión Soviética⁹ nos dice al respecto: “si bien la Unión Soviética dispone de un inmenso espacio y de fantásticos recursos naturales, ha tenido que hacer frente a un gran número de problemas, y quizá aún no esté preparada para desarrollar todos aquellos sectores en los que se propone progresar. Es cierto que un país de riqueza creciente y, en tres años, de 1966 a 1968, el producto nacional ha aumentado el 23%. Es cierto también, que cuando la Unión Soviética se propone algo, lo logra y lo hace en gran escala. Pero, además de esta regla tiene excepciones (papel, ladrillería, hábitat), la cuestión es, en cada caso, cual es la calidad del producto y su precio.

Por precio no hay que entender solamente el precio en términos económicos, sino el precio en sacrificio de los trabajadores. Teniendo en cuenta este doble criterio, la Unión Soviética está bastante alejada aún de la con-

⁹ G. FROMENT-MEURICE: *La vie soviétique*, Edition: Presses Universitaires de France, 1972.

signa lanzada por Kruschev: "Alcanzaremos y adelantaremos a Estados Unidos". Este país ha hecho un gigantesco esfuerzo al precio de inauditos sacrificios para dotarse de una industria pesada, y lo ha logrado bastante bien, aunque menos de lo que afirma la propaganda".

El menos atrevido de ellos, Liberman, era su portavoz. Y según él "las medidas tomadas en 1965 no representaban más que una parte de lo propuesto por quien se considera equivocadamente, en Occidente, como "el padre de la reforma".

Los soviéticos han presentado dicha "reforma económica" como una tercera etapa en la historia del desarrollo del país, viniendo tras la NEP y el establecimiento de los planes quinquenales. Algunos occidentales han visto en ello un retorno al capitalismo. En realidad, estas apreciaciones parecen exageradas. Después de tres años, en 1969, la reforma aparecía como una modesta adaptación de un sistema burocrático de gestión, cuyas características fundamentales permanecen inamovibles.

"A fines de 1967, los resultados parecían mucho menos significativos de lo proclamado. Parece que, después de una brusca euforia, las empresas hayan vuelto a su nivel tradicional. Se las ha incitado a corregir las anomalías más flagrantes de su gestión, pero no ha habido ninguna reorganización profunda capaz de prolongar el empuje inicial.

"Los salarios. Pese a las afirmaciones doctrinales que contradicen este principio, el abanico de los salarios ha sido siempre muy amplio en la Unión Soviética, con el fin de estimular la cualificación y el rendimiento. Sin embargo, los comienzos del periodo de desestanzación aportaron una disminución de las desigualdades, tanto para la revalorización de los bajos salarios como por las limitaciones legales decretadas para impedir la acumulación de sueldos. Tras el XX Congreso del PCUS en 1956, incluso el sueldo de los ministros fue disminuido a título de ejemplo, hasta dejarlo en 800 rublos mensuales.

"No obstante, la diferencia entre grandes y pequeños ingresos era y sigue siendo enorme: en determinados koljós, por ejemplo, el sueldo del presidente es unas treinta veces superior al del koljosiano medio".

* * *

Podemos concluir respecto a la propiedad del Estado y la cooperativa-koljosiana que las dos son del mismo tipo. La propiedad cooperativa-koljosiana, al igual que la del Estado (*soujoses*, centrales de maquinaria, etcétera) es propiedad social. Ambas formas de propiedad: "1) se conjugan armónicamente con el carácter social del proceso de producción; 2) excluyen la explotación del hombre por el hombre; 3) constituyen el fundamento de la colaboración fraternal de la clase obrera y el campesino, así como las de los obreros y campesinos, por una parte, y de los intelectuales, por otra; 4) sirven de base para realizar el principio del

socialismo: "De cada cuál, según su capacidad; a cada cual, según su trabajo; 5) eliminan la anarquía de la producción y la posibilidad de las crisis económicas". (*Derecho constitucional soviético*, por A. DESINOV y M. KIRICHENKO).¹⁰

La Constitución de la URSS establece la posición dominante de la propiedad socialista sobre los instrumentos y medios de producción. Esta propiedad puede estar ubicada como estatal o en calidad de propiedad cooperativa-koljosiánica.

"Se consideran sin embargo los siguientes tipos de propiedad personal: Propiedad personal de los ciudadanos de la URSS.

Propiedad personal del hogar koljosiánico.

"La propiedad socialista del Estado en la Unión Soviética es patrimonio de todo el pueblo, generalmente el derecho de posesión, uso y disposición de cada parte del fondo único del Estado, es ejercido por instituciones y empresas estatales que han recibido tal misión.

"Son de propiedad exclusiva del Estado la tierra, el subsuelo, los bosques, y las aguas, no pueden pertenecer ni a las organizaciones cooperativas y sociales ni a los ciudadanos y se otorga a ellos solamente su usufructo.

Distinta de la propiedad del Estado es la propiedad cooperativo-koljosiánica, la misma que de acuerdo con el artículo 5c de la Constitución de la URSS, es propiedad de cada koljós o de cada asociación cooperativa.

"Surge entonces un tipo de propiedad que, siendo eminentemente socialista, permite la posesión, uso y disposición de los bienes del koljós o a la organización cooperativa sin que los órganos locales de poder puedan interferir en algunos de sus actos. En esa virtud el ciudadano que pertenece a un hogar koljosiánico puede poseer como derecho de propiedad conjunta una parcela anexa a la casa, una hacienda auxiliar, vivienda ganado, aves de corral y aperos de labranza.

Tercero. *Explotación industrial y comercial por el Estado y por las cooperativas*. El nuevo régimen alcanzó sólo a las grandes empresas. Sus obreros son asalariados del Estado, si antes de los capitalistas. Tales empresas quedaron organizadas por "Trusts", teniendo la palabra un sentido especial: el del ramo o sector. Así hay en el Trust de la metalurgia, el de ferrocarriles, el textil, etcétera. Pero la mayoría de tales empresas fueron entregadas por los soviets a las cooperativas de producción y de consumo. Ya al estallar la revolución, los Comisarios del Pueblo confirmaron a las existentes el avituallamiento de la población, inscribiendo a ésta como cliente obligatorio de las empresas cooperativas. Al temperarse el régimen de rigor cesó esa obligación, volviendo a ser las cooperativas asociaciones libres.

¹⁰ Datos tomados del capítulo: Régimen de propiedad en el Derecho soviético del estudio de Oswaldo TERÁN MISLE, publicado en el "Boletín del Instituto de Derecho comparado", núm. 20, Universidad Central del Ecuador, 1973.

Pero las actuales siguen dominadas por los elementos comunistas, que absorben todas las funciones de gerencia en nombre del Estado.

Los miembros de las cooperativas no tienen derecho al reparto de beneficios como las cooperativas de tipo capitalista sino a una rebaja sobre los precios de venta al público. Las cooperativas, si bien desligadas del Estado, deben mantener estrechas relaciones con los Gobiernos, puesto que necesitan las mercancías y transportes de las explotaciones industriales sometidas a los Trusts o el Estado directamente.

La Unión Central de Cooperativas gozó del privilegio excepcional: el de la exportación. Creó grandes depósitos en Riga, Berlín, Londres y París. Pero también las Oficinas Comerciales dependientes del Departamento Gubernamental del Comisariado del Pueblo exportaban e importaban para el comercio exterior y entidades indígenas o extranjeras que habían obtenido concesiones del Estado, entre ellas los "Trusts".

Pero esto fue al principio: ahora la situación ha cambiado mucho. Después de la segunda guerra mundial que ocasionó enormes pérdidas al país y de la cual hubo que esperar hasta 1950 para recuperar el nivel alcanzado en la preguerra, para seguir en un ascenso aún no conveniente por lo que ve a la satisfacción de las necesidades fundamentales de sus habitantes.

Ahora por lo que hace a las llamadas cooperativas soviéticas de consumo podemos decir: "Existe en la URSS en la actualidad una empresa llamada *Centrosoyuz* que es la unión central de sociedades de consumo: una organización económica y social soviética de la que forman parte millares de cooperativas, asociaciones de trabajadores que sobre principios de comandita, pero bajo un absoluto control del Estado, organizan el comercio, la alimentación social, la compra y transformación de productos y materias primas agrícolas e industriales. Estas sociedades disponen de una base técnica y material que consta de 500,000 almacenes de centros de comercio al por mayor, comedores y restaurantes, fábricas de conservas, cervecerías, panificadoras y otras empresas de la industria ligera, así como una especie de estaciones de acopio que compran productos y materias primas agrícolas a la población rural. Para atender a los habitantes de las localidades pequeñas y alejadas de los llamados cooperativistas poseen unas 20,000 tiendas automotrices. Estos almacenes ambulantes trabajan un horario fijo, visitando granjas ganaderas, estaciones de tractores, plantaciones, así como los pastizales para el ganado trashumante. En el socialismo ruso la cooperativa de consumo desempeña el papel puente por medio del cual los habitantes de la ciudad y del campo mantienen contactos económicos. El *Centrosoyuz* suministra a los habitantes del campo, artículos fabricados por la industria urbana y simultáneamente compra materias primas agrícolas para las empresas urbanas y productos alimenticios para los habitantes de las ciudades. También vende, satisfactores de confort, como radios, televisiones, bicicletas, automóviles, etcétera.

La cooperativa soviética de consumo no es rival sino socio del Estado, coadyuva a mejorar el servicio comercial de los trabajadores. El comercio estatal en sentido estricto funciona, por lo general, en ciudades y en las zonas que se están incorporando a la economía. Los cooperativistas del Centrosoyuz atienden a la población estable y organizada tanto en las ciudades como en el campo.

No hay cooperativas de crédito en el sentido occidental pues los Bancos Estatales conceden créditos al 2% anual a las cooperativas de consumo; y todos los años el Estado suministra el crédito que necesitan las cooperativas de producción industriales y agrícolas entre las que se cuentan los koljoses. La última información oficial de la Unión Soviética publicada el 15 de julio de 1975 nos dice: "Jamás la Unión Soviética había invertido en las cooperativas agrícolas (koljoses), en las empresas agrícolas del Estado (Sovjoses), y en las Centrales de Maquinaria, tanto dinero como en 1975. El total de las inversiones estatales alcanzará 20,800 millones de rublos (un rublo igual a 1.53 dólares). Además los koljoses de todo el país asignan 10,200 millones de rublos de sus propios créditos bancarios para la producción.

Como se ve, las cooperativas soviéticas y las de los demás países satélites, que están bajo su férula, son cooperativas de Estado. Donde no existe en realidad la típica propiedad privada y los medios e implementos de la producción están controlados por el Estado, no puede hablarse de cooperativas en el lato sentido occidental. Pues ¿Dónde están las empresas privadas que tienen como fin el lucro exagerado? ¿Dónde está el capital de las cooperativas creado por el ahorro? ¿Dónde se encuentra el intermediario que hay que combatir? ¿Dónde el precio y el lucro exagerado que hay que disminuir? ¿Dónde las utilidades que se obtengan para distribuir las, no por el capital que pertenece por igual a los cooperativistas, sino por el esfuerzo realizado? ¿No hemos leído renglones atrás de los diferentes salarios que perciben los diversos miembros del koljós? No hay duda que en la URSS se ha logrado una mayor igualdad entre los trabajadores ya sean los de la ciudad que ganan más y los del campo que perciben menos, pero de allí, a que sean cooperativistas en el sentido estricto de la palabra, hay una gran distancia: Son ahora asalariados muy disciplinados del Estado.

Podría extenderme en cada una de las formas del llamado cooperativismo socialista o comunista en sus formas de consumo, producción y crédito, pero para no alargar más este ensayo, remito al lector el pequeño libro que acaba de publicar el Centro de Documentación Jurídica de la Facultad, intitulado *Los Sistemas Agrarios de Francia, Israel y la URSS*, con notas y comentarios del que suscribe.

BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

DICCIONARIOS: W. HELLER: *Diccionario de Economía Política*, Editorial Labor, Dictionnaire des Sciences Economiques, publie sous la direction de Jean Romeuf, Presses Universitaires de France. *Enciclopedia of Social Sciences*. Edit, en Chief Erwin R. A. Seligman. Edit., Mac Millan N.Y. U.S.A., 1948 y *Diccionario Enciclopédico* Espasa Calpe.

LIBROS DE HISTORIA ECONOMICA: *Historia de las Doctrinas Económicas*, por Charles GIDE y Charles RIST. Editorial Reus, España. *Historia de las Doctrinas Económicas* de Rene Gonnard. Editorial Aguilar, Madrid, España.

TEXTOS DE HISTORIA DE LAS COOPERATIVAS: *The history of Cooperatives*, Edición de London and Fisher Union, 1968. N. Nogues. Los orígenes de la Cooperación, en "Razón y Fe", septiembre. 1910. George Jacob HOLYOAKE: *The history of cooperatives*, London Edit. Fisher Union, 1968. Manuel Coopératif de Historia y Desarrollo de la Cooperación, Editado por L'Emancipation, abril de 1906.—*Historia de las sociedades cooperativas*.—Edición oficial, sin autor, de la Secretaría de Educación Pública. Talleres Gráficos de la Nación, México, D. F. 1925.—HILDAKE: *The history of cooperation*, Londres, 1908.

TEXTOS ESPECIFICOS DE LA MATERIA (LIBROS Y ARTICULOS): Charles GIDE: *La cooperation*, París, 1906.—Ernesto POISSON: *La República cooperativa*. Edit. Cervantes Barcelona, 1921.—Lucio MENDIETA y NÚÑEZ: *Sociología de la cooperación y el movimiento cooperativo*, en la Memoria del XVI Congreso Nacional de Sociología. México, 1965.—Henry K., F. INFELD: *La Sociología de la cooperación*, en la misma Memoria.—Irving L. HOROWITZ: *Consensus, conflict and cooperation: A sociological inventory*, Social Forces. 14 de diciembre de 1962.—Roberto D'AGRAMONTE: *Ayuda mutua y cooperación*, en la misma Memoria del XVI Congreso Nacional de Sociología de México.—León BOUEGEOIS: *La solidaridad*. París, 1897.—AHRENS: *Derecho natural*. Trad. Española de Rodríguez y R. de Asensi, 2a. edición, Madrid, 1893.—P. B. IBEAS: *Las cooperativas integrales* en "España y América", 1908, 1909, 1910, 1911.—Baldomero CERDÁ y RICHART: *La cooperación*. Su aspecto económico y social. Editora Nacional, México, D. F. 1973. Rosendo LÓPEZ CORIA: *Introducción al estudio del cooperativismo como ensayo metodológico*. Prólogo Lic. Gilberto Loyo, México, 1961.—Rosendo ROJAS CORIA: *Tratado de cooperativismo mexicano*, Edit. Fondo de Cultura Económica, México, 1952.—VEGA: *La teoría económica della cooperazione*, Nápoles, 1907.—J. SALAS ANTÓN: *El individualismo en la cooperación en "El Cooperador Cooperatista"*, 15 de enero de 1905.—Martín SAIN LEÓN: *L'organisation coopérative des classe mayennes*, en "La Réforme Sociale", agosto de 1910, París, Francia.—Miguel TELLECHEA B.: *Manual de*

cooperativismo, 2a. Edición, Pátzcuaro, México, 1962.—*El Derecho social cooperativo*, folleto del Dr. Francisco DÍAZ LOMBARDO.—Antonio SALINAS PUENTE: *Derecho cooperativo*, Ediciones Cooperativismo México, 1954.—José Lorenzo COSÍO: *Proyecto de Ley de Cooperativas enviado por el Poder Ejecutivo al Congreso de la Unión para estudio y aprobación*. Presidencia de la República, México, D. F.—G. VALENTO: *L'associazione cooperative a la distribuzione della ricchezza*, en "Archivio Giuridico", vol. 8.—De BOYNE: *Collectivisme ou coopération*, en "L'Emancipation", abril de 1910.—C. MUTSCHELER: *Cooperation at lutte de classes*, en "La Revue Socialiste", septiembre de 1907. París, France.—Eugene FOURNIER: *L'évolution de la doctrine socialiste sur la coopération* "La Revue Socialiste, Syndicaliste et Cooperative", 15 de mayo de 1910, París, Francia.—E. MUTSCHLEE y F. LEFEBRE: *La coopération et le socialisme*, en "Le Mouvement Socialiste", noviembre-diciembre de 1909.—Ch. GIDE: *Le coopératisme et le socialisme*, en "L'Emancipation", octubre de 1910.—Louis BERTRAND, A. VON HELM, E. LENZ: *La coopération et le socialisme* "Le Mouvement Socialiste", agosto-septiembre de 1910.—V. TOTOMIANZ: *Coopération et socialisme* "L'Emancipation", abril de 1911.—Andrés ORNE: *Cooperative ideals and problems*, Cap. Cooperativas en Suecia. Translated, by J. Dowie, Editado por Cooperative Union Ltd.—Harry VITELES: *A History of the cooperative movement in Israel*. Tomo VII. Siete volúmenes Editados por Ballantyne Mitchell and Co., London, 1956.—Jevrat Ovdim por Neftalí Glescó, editado por el Departamento Internacional de la Histadrut — Confederación General de Trabajadores de Israel, Tel Aviv, 1969.—José Manuel DE BAYO: *La cooperación en Austria y Rusia*, en "El Cooperador Cooperatista", noviembre, 1906.—Oswaldo TERÁN MISLE: *Régimen de propiedad en el Derecho soviético*. "Boletín del Instituto de Derecho Comparado", No. 20, Universidad Central del Ecuador, 1973.—¿*Qué es el Centrosoyus?* En la Revista mensual de la URSS Editado en México, Año de 1975.—*El Estatuto del Arte Agrícola (Koljoses)* y otras formas cooperativas en el libro *La agricultura soviética* por I. BENEDICTOV, Comisario del Pueblo de Agricultura de la URSS, 1944. *Cooperative Congress*. Volumen Annual Cooperative Congress, 1965.—*Cooperative Congress*: Report of the 23 Congress en Viena, sobre la Alianza Internationale de Cooperativas, september 5-2, 1966.